



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE MODELO ECONÓMICO, TURISMO Y TRABAJO

6333

Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo por la que se dispone la inscripción y depósito en lo Registre de Convenios Colectivos de los Islas Baleares del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo de la empresa General de Servicios ITV, SA y su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (código de convenio 07002391012003)

Antecedentes

1. El 3 de mayo de 2023, la Comisión Negociadora del Convenio colectivo de la empresa General de Servicios ITV, SA acordó, entre otras cosas, la ampliación del plazo de vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023 y suscribió la correspondiente acta de la reunión.
2. El 20 de junio de 2023, Guillermo Almela Frechina, en representación de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo, solicitó el registro, el depósito y la publicación de la citada acta.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 90.3 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
2. El Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.
3. El artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Inscribir y depositar el acta del acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo de la empresa General de Servicios ITV, SA de 3 de mayo de 2023, en el Registro de Convenios Colectivos de las Islas Baleares.
2. Notificar esta Resolución a la persona interesada.
3. Publicar el Acta en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, el día de la firma electrónica (26 de junio de 2023)

La directora general de Trabajo y Salud Laboral

Virginia Abraham Orte

Por delegación del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo (BOIB 97/2019)





ACTA DE ACUERDO TABLAS SALARIALES AÑO 2023 Y PRÓRROGA DEL CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESA GENERAL DE SERVICIOS ITV, S.A. EN LA ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS EN LA ISLA DE MALLORCA

En Palma de Mallorca, a 3 de mayo de 2023.

El 3 de mayo de 2023, a las 12:30 horas, se reúnen en Palma, en las instalaciones de la estación ITV Palma II, las personas arriba relacionadas, en la respectiva representación que ostentan de componentes de la Comisión Negociadora del V Convenio Colectivo de la empresa GENERAL SERVICIOS ITV S.A. en la actividad de inspección técnica de vehículos aplicable a los centros de trabajo de la Isla de Mallorca, con la asistencia de las siguientes personas:

POR LA PARTE SOCIAL:	POR LA PARTE EMPRESARIAL:
<ul style="list-style-type: none"> • Jeronima Nicolau Gayá • Francisco Fiol Puigserver • Agustín Martínez Sánchez • Rafael Oliver Barros • Jose Bonet Oliver • Gabriel Seguí Perpiñá • Fernando Cava Santurino • Sergio Nogales Gomez • Manuel Demetrio Cardenas Clemot 	<ul style="list-style-type: none"> • Agustín Ibáñez Mora

Los presentes, por unanimidad;

ACUERDAN

PRIMERO.- Se acuerda expresamente la prórroga del V Convenio Colectivo de la empresa GENERAL SERVICIOS ITV S.A. en la actividad de inspección técnica de vehículos aplicable a los centros de trabajo de la Isla de Mallorca hasta el próximo 31/12/2023, o, en caso de ser anterior a esa fecha, hasta la finalización del contrato Administrativo por el que la empresa General de Servicios ITV S.A ostenta la concesión de determinadas Estaciones de Servicio de ITV.

SEGUNDO.- Se acuerda expresamente aprobar las tablas salariales para el año 2023 con un incremento del 2% sobre las tablas salariales del año 2022, quedando fijadas la tablas salarial según categoría profesional del siguiente modo:

TABLAS SALARIALES 2023 (con fecha de aplicación 1 de abril de 2023)						
Categoría	S. Base	P. Convenio	Comp. Func.	Total Mes	Pagas Ext.	Total Año
Supervisor/a	1.421,92	193,43	1.082,87	2.698,22	2.698,22	37.775,08
Inspector/a	1.034,75	193,43	801,21	2.029,39	2.029,39	28.411,46
Oficial 1ª Admin.	1.242,70	193,43	526,48	1.962,61	1.962,61	27.476,54
Oficial 2ª Admin.	1.070,65	193,43	526,48	1.790,56	1.790,56	25.067,84
Peón/Limpieza	883,35	193,43	52,40	1.129,18	1.129,18	15.808,52
Plus firma	95,69 € brutos mensuales durante el tiempo que desarrollen las citadas tareas.					
Plus mantenimiento	95,69 € más 19,67 € brutos por cada línea de inspección en funcionamiento.					
Kilómetros	0,37 € por kilómetro realizado y justificado.					

Este acuerdo entrará en vigor a partir del 1 de abril de 2023, teniendo carácter retroactivo desde dicha fecha.

TERCERO.- Que las partes confieren mandato al asesor externo D. Guillermo Almela Frechina con DNI 26745902-F para que proceda a realizar los trámites necesarios para su presentación y registro ante la Autoridad Laboral y publicación en el BOIB.

No habiendo más asuntos que tratar, se procede a levantar la sesión, procediéndose a la redacción de la presente acta que es firmada por todos los presentes, siendo las 14:00 horas.

